

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Gnomos», «Gnomos II» y «Gnomos III» de El Ejido (Almería). (PP. 611/2022).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Blanes Arrufat, persona titular de los centros de educación Infantil «Gnomos», «Gnomos II» y «Gnomos III», de El Ejido (Almería), mediante el que solicita el cambio de titularidad de los mismos, a favor de la entidad Gestedu Servicios, S.L.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa cada uno de ellos para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 8 de noviembre de 2010 (BOJA de 10 de diciembre), Orden de 10 de marzo de 2009 (BOJA de 14 de abril) y Orden de 18 de marzo de 2011 (BOJA de 20 de junio), respectivamente.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil «Gnomos», «Gnomos II» y «Gnomos III», a favor de doña Ana María Blanes Arrufat.

Resultando que doña Ana María Blanes Arrufat, mediante escritura de cesión otorgada ante don Jesús María Reguero Martín, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de Gestedu Servicios, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Gnomos», con código 04000444 y domicilio en C/ Emilia Pardo Bazán, 22, «Gnomos II», con código 04009711 y domicilio en C/ Granada, 22 B, y «Gnomos III», con código 04010449 y domicilio en C/ Emilia Pardo Bazán, 20 B, todos ellos de El Ejido (Almería), que, en lo sucesivo, la ostentará Gestedu Servicios, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

00257500

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

00257500